



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2497-2017

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONVENIO DE COLABORACION Y ADHESION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO MEDICO DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "SAME PROVINCIA", a celebrarse entre el MINISTERIO DE SALUD LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR, que forma parte del presente;

Es por ello que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2497-2017

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ----- suscribir el con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, el CONVENIO DE COLABORACION Y ADHESION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "SAME PROVINCIA" y su Protocolo Adicional N°1 y Protocolo Adicional N°2.

Artículo 2°.- El mencionado convenio se suscribirá entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Ministro de Salud, Dr. Andrés SCARSI y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, representada por el Intendente, Raúl A. SALA.

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las ----- exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento ----- Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA.

EDUARDO M. FIGUEROA
SECRETARIO HCD

Arg. ALICIA ANDRÉU
Presidente HCD